Año de 1944 Lunes 31 de Julio Núm. 91

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1769

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En la noche del 17 al 18 desapareció de la finca denominada las «Catorce suertes», del término de Prádena, una yegua de las señas siguientes: de 10 años de edad, alzada más de la marca, capa castaña clara, crin y cola larga, hierro letra B en nalga derecha y el del Estado en la izquierda, con pequeño letrero en la frente, propiedad de D. Bibiano Sanz Aránguez; lo que se hace público, para que quien conozca el paradero de dicho animal, lo comunique al pueblo de referencia.

Segovia, 26 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1782

Junta Provincial de Carburantes Liquidos de Segovia

AVISO

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que la entrega de los cupos correspondientes al próximo mes de Agosto, se efectuará mediante el turno que se establece para las distintas clases de tarjetas, y en horas de oficina de ocho y media a doce y media.

Día 1.º—tarjetas «J», núms. 239.156 a 239.231.

Día 2—tarjetas «J», núms. 239.232 en adelante, y «H», todas las existentes.

Día 3—tarjetas «E», Todas las existentes.

Día 4—tarjetas «G», las de Gasoil, gasógenos y 1.ª categoría.

Día 5—tarjetas «G», núms. 138.271 a 138.430.

Día 7—tarjetas «G», núms. 138.431 en adelante.

Día 8—tarjetas «I», todas las existentes.

Día 9—tarjetas «A», núms. 47.771 a 47.870.

Día 10—tarjetas «A», núms. 47.871 en adelante.

No se despacharán, por ningún concepto, cupos que correspondan a tarjetas de distinto día del señalado.

Las tarjetas que no sean presentadas en los días señalados no podrán ser admitidas hasta el día 15 de Agosto, a partir de cuya fecha solamente se entregará la mitad del cupo correspondiente.

Los usuarios de tarjetas series «A», «E», «G» y «H» deberán presentar, al solicitar la entrega del cupo, la Patente Nacional de Circulación correspondiente al 2.º semestre del año en curso y tarjeta de neumáticos definitiva de la Delegación del Gobierno para la ordenación del Transporte, y en su defecto modelos números 4 y 5, de solicitud de dichas cartillas, debidamente visados por la Policía de Tráfico.

Segovia, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE
José Clavero Núñez

1771

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Catastro Topográfico Parcelario

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de propietarios y entidades, que previo abono del importe fijado en las nuevas tarifas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de Mayo de 1944, se facilitan copias certificadas de planos parcelarios, certificaciones literales y otros documentos gráficos y literales de igual índole, en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario donde radica el archivo, *a base de los documentos originales confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral*, como oficina exclusivamente autorizada para tal fin, pudiéndose hacer la petición directamente a la misma, sita en esta capital, calle de San Agustín, núm. 2, o por conducto de los Secretarios de las Juntas periciales del Municipio en que radiquen las propiedades rústicas.

Segovia a 28 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, A. Alonso San Millán.

986

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 4 de Abril de 1944

En la ciudad de Segovia a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados Gestores de la Excma. Diputación provincial, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por encontrarse el que lo es en propiedad D. José Riera Aisa desempeñando el cargo de Gobernador civil interino, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de disposición de la Comisaría de Carburantes Líquidos de 22 del pasado mes de Marzo, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 89 sobre restricción de carburantes líquidos.

Dementes.—Madrid.—Varios pueblos.—Examinados los extractos de expedientes incoados en la Diputación de Madrid para recluir y tratar a los enfermos mentales Santiago Arribas Gómez, Florencio Muñoz Monjas y Teodoro Martín Higuera, mayores de edad, casado el primero y solteros los otros dos, naturales de Nava de la Asunción, Migueláñez y La Losa, respectivamente, cuyos enfermos fueron internados en la sala de observaciones del Hospital Provincial de Madrid, en cuya Capital residían accidentalmente, y resultando de indicados extractos de expedientes que los tres dementes antes citados son pobres, naturales de esta provincia de Segovia y sin vecindad mayor de diez años en Madrid, correspondiendo, por tanto, a esta Diputación de Segovia el cargo y sostenimiento de repetidos dementes, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Comisión acuerda hacerse cargo de los tres mencionados enfermos internándoles en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde, a cuenta de los fondos provinciales, serán asistidos, ya que por orden de la Diputación de Madrid fueron trasladados desde dicha ciudad a esta de Segovia.

Enfermos mentales.—Urueñas.—Visto el expediente instruído a instancia de Eusebia Martín Martín, viuda y vecina de Urueñas, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento en establecimiento benéfico provincial del hermano político de la solicitante Félix Sanz Pecharromán, mayor de edad, soltero, huérfano, pobre de solennidad y enfermo de enajenación mental, en cuyo expediente se justifica la necesidad de tratamiento, así como naturaleza, vecindad del paciente y pobreza de éste y familia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del presunto alienado Félix Sanz Pecharromán, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Dada cuenta de atento oficia que al señor Presidente de la Diputación de Segovia ha dirigido el de la de Santander, trasladando acuerdo de aquella Comisión Gestora de 15 del pasado mes de Marzo, interesando datos sobre las condiciones en que se admitirían en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla los enfermos mentales de aquella Beneficencia Provincial por interesar a aquella Corporación el conocimiento de los mismos para estudiar el posible traslado a este Sanatorio de sus enfermos; la Comisión acuerda facultar a su Presidente para que haga las gestiones que considere precisas relacionadas con el asunto a que el oficio de la Diputación de Santander se refiere.

Alienados.—Contabilidad.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido don Gonzalo España García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, suplicando le sea aceptada la aportación de 1,50 pesetas diarias sobre las 2,50 que ya viene abonando en concepto de pago de estancias de su hermano José España García, enfermo mental actualmente recluído en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión acuerda aceptar dicha aportación, imponiendo al peticionario, como obligación, el abono a los fondos provinciales de 4 pesetas diarias para mejora de estancias y asistencia del enfermo José España García, en el antes citado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará don Gonzalo España en la Depositaria provincial por trimestres, como se venía efectuando esta atención.

Huerfanos.—Fuentesoto.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Vicenta Requejo Díez, mayor de edad, sirviente, viuda, natural de Fuentesoto y con residencia accidental en esta ciudad de Segovia, solicitando sean asiladas en la Residencta Provincial dos de sus cuatro hijos llamados Albina y Carmen Cabrero Requejo, de doce y diez años de edad, que le han quedado al fallecimiento de su esposo

Clemente Cabrero, viéndose la suplicante en la imposibilidad absoluta de atender y sostener a sus dichos hijos, ya que carece de bienes y recursos para ello, teniendo necesidad de ganarse el sustento sirviendo en casas particulares; la Comisión, teniendo en cuenta que tanto en la viuda suplicante como en las niñas Albina y Carmen Cabrero Requejo, concurren precisamente las circunstacias reglamentarias para asilo de estas últimas menores, ya ingresadas con carácter provisional en la Residencia, acuerda ratificar con carácter definitivo dicho ingreso.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones de subsidio que para lactancia de los niños Alvaro, Jesús, Manuel y María, solicitan Lucio Velasco, casado, labrador y vecino de Orejana; Rosario Hernando, soltera y vecina de Fuente de Santa Cruz; Joaquín García y Mateo Gil, casado, jornalero y vecinos de Segovia, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por los antedichos niños el beneficio que para ellos hoy se pretende.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia gratuita en Maternidad de las enfermas casadas Piedad Martín, de Segovia; María Hernangómez, de la Higuera; Esperanza García, de Duruelo y Concepción Núño, de Coca, las cuatro ingresadas en dicha Maternidad con carácter urgente, en grave estado, habiendo sido operadas las dos últimas, ya que tanto las precitadas pacientes como sus respectivos esposos han justificado la falta de bienes y medios económicos para atender a la asistencia y hospitalización en la Maternidad provincial.

Idem.—La Comisión, accediendo a súplica de la Secretaría provincial de la Obra «Previsión Social» en la Delegación de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en la sección provincial de Maternidad de la enferma casada Toribia Luquero Muñoz, vecina de Santiuste de San Juan Bautista, cuya enferma, así como su esposo, jornalero, se encuentran incluidos en la Beneficencia municipal.

Idem.— Segovia.— La Comisión, accediendo a solicitud de don Arsenio Alonso Sastre, casado, Guardia de Policía Armada con destino y vecindad en esta ciudad; acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de la esposa del solicitante doña Nicolasa Prieto Mateos, a fin de que, en concepto de distinguida de 2.ª clase, sea atendida en el parto dictócico que sufre, imponiendo al peticionario señor Alonso Sastre, la obligación de abonar a los fondos provinciales 5 pesetas diarias por estancias, 50 por material de cura y 250 por asistencia facultativa prestada a su dicha esposa en indicada Maternidad.

Beneficencia provincial.—Subvenciones.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que a la Corporación ha dirigido el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia trasladando otro de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en el que se participa que el Consejo de Administración del fondo de protección Benéfico Social en su última sesión celebrada el día 15 de Marzo próximo pasado, acordó denegar a la Diputación provincial de Segovia la subvención de 250.000 pesetas que había solicitado en 23 de Noviembre de 1943 para atenciones benéficas.

Idem.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Jefe del Sindicato provincial Textil, participando que en la distribución de tejidos de tipo técnicamente únicos realizada por aquél Sindicato, de acuerdo con las normas fijadas por la Fiscalía provincial de Tasas y aquella Delegación, se ha determinado autorizar a los industriales de esta plaza «Ulpiano S. L.», «Redondo Barrero» y «González Bermejo S. en C.», para que de los géneros que tienen inmovilizados procedan a suministrar a esta Excma. Diputación los artículos que al dorso de dicho oficio se detallan por las cantidades que también se consignan, a los precios fijados en el *Boletín Oficial del Estado* número 302 de 29 de Octubre próximo pasado, hallándose condicionado el suministro de los artículos al previo pago del total importe de los mismos; la Comisión acuerda que se adquieran los precitados artículos.

Etiqueta.—Dada cuenta de atento besalamano que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Segovia, invitando a la Comisión Gestora al acto de entrega de las insignias de la Cruz de Alfonso X el sabio al Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería don Antonio G. Molinero Pérez, regaladas por suscripción entre todos los Veterinarios españoles, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Excma. Diputación provincial; la Comisión acuerda designar a su Presidente y Gestor señor Cáceres, para que representen a la Corporación, quedando muy satisfecha por la distinción que le ha sido otorgada al señor Molinero Pérez.

Gobierno Militar.—Dada cuenta de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. señor Gobernador Militar de la provincia, interesando la valiosa ayuda de esta Excma. Diputación para conseguir la instalación, en forma adecuada, de las oficinas del indicado Gobierno Militar; la Comisión acuerda autorizar a su Presidente para que haga las gestiones precisas encaminadas a tal fin.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de los impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas, cuya relación asciende al importe líquido de 36.876,69 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada presentada por los señores Presidente y Secretario de la Corporación, importante 210.45 pesetas, por los gastos ocasionados el día 27 del pasado mes de Marzo en viaje que realizaron a Madrid para resolver diversos asuntos oficiales de interés provincial en los distintos Departamentos Ministeriales.

Igualmente acuerda la Comisión aprobar cuenta jurada que ha presentado el Sr. Secretario de la Corporación, importante 90,30 pesetas por los gastos que se le han originado en Madrid durante los días 2 y 3 de los corrientes, en cuya capital hubo de permanecer dichos días para resolver asuntos oficiales y de interés para la provincia.

Contabilidad- Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Antonio Domínguez Arenas, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales con el haber anual de 7.600 pesetas; la Comisión de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales acuerda acceder a la pretensión del señor Domínguez Arenas, concediéndole el anticipo de 1.266,66 pesetas que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 90,45 pesetas cada una de las trece primeras y 90 la última.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante 368.406,13 pesetas, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Automóviles. Contabilidad.—Dada cuenta de carta que a la Corporación ha dirigido la casa Fiat Hispania, interesando el abono de 521,90 pts., importe del impuesto de Usos y Consumos correspondiente a la berlina modelo 1.500, chasis número 036165, motor número 036402, adquirida por esta Excma. Diputación en 6 de Agosto de 1942; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha carta y que se satisfagan las pesetas que se interesan.

Procesiones de Semana Santa.—Visto el oficio que a la Corporación han dirigido los señores Presidente y Secretario de la Comisión organizadora de las procesiones de Semana Santa, invitando a la Excma. Diputación a las solemnes procesiones de Jueves y Viernes Santo que saldrán de la Santa Iglesia Catedral, y rogando al mismo tiempo se digne contribuir con algún donativo para el mayor esplendor de las mismas; la Comisión acuerda agradecer la invitación y contribuir con la subvención de 400 pesetas al fin que se interesa, teniendo en cuenta el gasto que han hecho en la organización de las referidas procesiones.

Subvenciones.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaza y como tal de la Junta administrativa del Hospital Local de aquella villa, interesando alguna subvención para llevar a cabo diversas obras en el referido Hospital.

Maquinaria.—Automóviles.—Visto los partes de ocurrencias dados por el encargado del parque de maquinaria y los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda que se lleven a cabo las reparaciones propuestas en el coche Fiat SG. 1666 al servicio de la indicada Sección de Vías y Obras provinciales.

Bienes provinciales.- Círculo. -Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial han dirigido los señores Presidente y Secretario del Círculo Mercantil de esta ciudad, interesando de la Corporación la venta del solar sito en esta capital en la plaza de los Huertos, conocido por casa de doña Pepita (San Agustín núm. 2), y perteneciente a la Beneficencia Provincial para en él construír un edificio en el que poder instalar el referido Círculo Mercantil, ya que la casa de los Picos que ocupaba este centro ha sido adquirida por la Delegación Provincial de Sindicatos; la Comisión acuerda autorizar a su Presidente para que a la vista de todas las proposiciones de compra o arriendo hechas por diversas entidades y organismos de la ciudad, cambie impresiones con el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, y del resultado de las mismas dé cuenta a la Comisión para resolver en definitiva lo que crea más oportuno.

Caminos vecinales.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra don Cruz Sanz García, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,473 del camino vecinal «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar», por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo con motivo de las obras expresadas; la Comisión acuerda devolver al indicado contratista señor Sanz García la fianza importante 2.015,87 pesetas, que constituyó para responder de las antedichas obras, quedando por consiguiente exento de responsabilidad dicho contratista.

Manicomio. — Enseñanza primaria. Vista la instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación por varios servidores del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, suplicando se digne ordenar al señor Sacerdote-Capellán de aquel Sanatorio, que dedique el tiempo preciso a los niños de los solicitantes para que adquieran la cultura precisa y que se halla comprendida en la enseñanza de las primeras letras; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha instancia y que se adquiera el material y efectos precisos para que el Capellán pueda llevar a cabo las enseñanzas que se interesan de manera continuada y con los debidos elementos.

Manicomio.— Personal.— Determinado por la Corporación en su sesión de 25 de Marzo último, aceptar la renuncia del cargo de Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla a don Julio de Montalbán Martínez, según éste había interesado por escrito; la Comisión acuerda nombrar accidentalmente Administrador del indicado Sanatorio a don Raimundo Sanchidrián Martín, asignándole como gratificación anual la cantidad de 7.500 pesetas que venía percibiendo el anterior Administrador.

Personal.—La Comisión acuerda habilitar al Oficial primero de Intervención don Sabino Sastre Marcos, para que ejerza las funciones de Interventor accidental durante los días que se halle disfrutando permiso el que lo es efectivo don Alberto Díez Navarro.

Tabla de valores.—Dada cuenta del resultado que ha ofrecido la información a que ha estado sometida la tabla de valores para los términos en regimen de amillaramiento a la que han acudido los Ayuntamientos y Juntas Periciales de Madriguera, Estebanvela, Grado del Pico, Villacorta, El Muyo, Becerril, El Negredo, Santibáñez de Ayllón, Serracín, Adrados, Valdevarnés, Cascajares, Maderuelo, Turrubuelo, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Urueñas, Pelayos del Arroyo, Campo de Cuéllar, Santo Tomé del Puerto, Fresno de Cantespino, Riahuelas, Sauquillo, Aldealcorvo, Campo de San Pedro, Castro de Fuentidueña, La Cuesta, Fuentemizarra y Aldealengua de Santa María, y los nueve primeros en blo-

que; la Comisión acuerda quedar enterada, lamentando no hayan acudido a dicha información los organismos provinciales afines a las cuestiones agrícola y ganadera, especialmente la Delegación provincial de la Hermandad Sindical de Labradores, la Junta provincial de Fomento Pecuario, del Sindicato a que pertenezca la extinguida Federación Católico-Agraria y la Cámara Agrícola provincial, a la que oportunamente se dió traslado de la comunicación de la Delegación de Hacienda informándolas debidamente, pues si bien la Cámara Agrícola ha contestado, lo hizo manifestando que no podía hacerlo por el poco tiempo que se puso a su disposición, cuando lo cierto es que contó con el mismo que las Corporaciones municipales que lo hicieron.

Propuesta de tablas de valores por la Diputación. — Dada cuenta del proyecto de tabla de valores de promedios máximos y mínimos, formulada por la Comisión respectiva, por estimar muy elevada la que ha estado sometida a información pública, recibida de la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial, después de un detenido estudio; la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobarla y autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con las impresiones aquí expuestas y recogidas, emita el informe que estime procedente al Ilmo. señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, a la vez que por conducto de la Delegación de Hacienda se le remita el expediente con los antecedentes respectivos.

Manicomio.—Personal. Como consecuencia de haber cesado con fecha de ayer, 3 de los corrientes, don Ignacio Tapia Gutiérrez, en el cargo que venía desempeñando de Médico Residente del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión acuerda nombrar con igual carácter de Médico Residente accidental de dicho Sanatorio a don Agustín Gimeno Cattáneo, vecino de Segovia, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera.—Rubricado. El Secretario, L. Sanchez de Toledo. Rubricado.

1777

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Capital y pueblos de esta provincia, que el día primero de Agosto próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señala en la relación que se inserta.

La cobranza se realizará, en período voluntario, desde dicho día 1.° hasta el 11 de Septiembre siguiente; pasada cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos durante los diez últimos días de dicho mes de Septiembre.

Del 11 al 20 de Septiembre, no se facilitará recibo alguno a los interesados.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio; pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona, durante los diez primeros días del mes de Septiembre.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, días del 1 al 31 de Agosto, a domicilio.
Abades, día 19.
Encinillas, 16.
El Espinar, 28, 29 y 30.
Fuentemilanos, 4.
Hontoria, 10.
Hontanares, 12.
Los Huertos, 29.
La Losa, 21.
Madrona, 9.
Navas de San Antonio, 5.
Ortigosa del Monte, 14.
Otero de Herreros, 8.
Revenga, 3.
Roda de Eresma, 2.
Valdeprados, 18.
Valseca, 25.
Valverde del Majano, 23.
Vegas de Matute, 11.
Zarzuela del Monte, 25.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 2 y 24 de Agosto.
Aldealengua, 3.
Languilla, 4.
Ribota, 9.
Riofrío, 1.
Saldaña, 8.
Santa María de Riaza, 5.
Valvieja, 6.

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Río, días 10 y 11 de Agosto.
Castrillo de Sepúlveda, 9.
Castrojimeno, 6.
Castroserracín, 8.
Hinojosas del Cerro, 8.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 9.
Villar de Sobrepeña, 11.
Villaseca, 10.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 10 de Agosto.
Aguilafuente, 23 y 24.
Aldeasoña, 1.
Arroyo de Cuéllar, 14.
Calabazas, 21.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 5.
Cozuelos de Fuentidueña, 9.
Cuéllar, 21 al 25.
Cuevas de Provanco, 19.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 20.
Dehesa, 6.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 2.
Fuente Olmo Fuentidueña, 7 y 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 18.
Fuentepelayo, 19 y 20.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco, 8.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 23.
Fuentidueña, 22.
Gomezserracín, 12.
Hontalbilla, 11.
Laguna de Contreras, 10.
Lastras de Cuéllar, 17 y 18.
Lovingos, 4.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre, 7.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros, 7.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 21 y 22.
Olombrada, 3 y 4.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 8.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 5.
Sacramenia, 17 y 18.
Samboal, 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 10 y 12.
San Martín y Mudrián, 9.
San Miguel de Bernúy, 9.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 14.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 5.
Villaverde de Iscar, 17.
Zarzuela del Pinar, 22.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 18 de Agosto.
Anaya, 24.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 16.
Carbonero de Ahusín, 22.
Carbonero el Mayor, 11 y 12.
Escalona del Prado, 8.
Escarabajosa de Cabezas, 23.
Escobar de Polendos, 9.
Garcillán, 24.
Juarros de Ríomoros, 26.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 19.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Tabanera la Luenga, 23.
Yanguas de Eresma, 17.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, 5 de Agosto.
Cascajares, 11.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 26.
Pajares de Fresno, 24.
Riaguas de San Bartolomé, 18.
Riahuelas, 10.
Sequera de Fresno, 4.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1 de Agosto.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Hoyuelos, 5.
Jemenuño, 9.
Labajos, 3.
Muñopedro, 4.
Laguna Rodrigo, 10.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 11 de Agosto.
Arahuetes, 24.
Arevalillo, 21.
Arcones, 5 y 6.
Gallegos, 8.
Matabuena, 26.
Navafría, 13.
Orejana, 19.
Pedraza, 15 y 22.
Torre Val de San Pedro, 17.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 7 de Agosto.
Aldeanueva, 22.
Aldehorno, 21.
Becerril, 23.
Campo, 13.
Cedillo, 11 y 12.
Cilleruelo de San Mamés, 12.
Estebanvela, 21 y 22.
Fuentemizarra, 10.
Grado del Pico, 28.
Honrubia, 25 y 26.
Maderuelo, 8 y 9.
Madriguera, 24 y 25.
Muyo, 24.
Montejo de la Serrezuela, 11.
Moral de Hornuez, 7 y 8.
Negredo, 26.
Pradales, 23 y 24.
Santibáñez de Ayllón, 26 y 27.
Serracín, 25.
Valdevacas de Montejo, 8.
Valdevarnés, 10.
Villaverde, 9 y 10.
Villacorta, 23.
Linares, 9.
Riaza, 29 y 30.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 4 de Agosto.
Pelayos del Arroyo, 5.
Palazuelos de Eresma, 6 y 7.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 5.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 8.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 14 de Agosto.
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 9.
Armuña, 16.
Bernardos, 10 y 11.
Bernúy de Coca, 5.
Ciruelos de Coca, 19.
Coca, 21 y 22.
Codorniz, 21 y 22.
Domingo García, 5.
Donhierro, 2.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 22.
Lastras del Pozo, 26.
Marazoleja, 29.
Marazuela, 30.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 29 y 30.
Marugán, 25.
Melque de Cercos, 23.
Migueláñez, 12.
Miguel Ibáñez, 4.
Montejo de Arévalo, 8 y 9.
Monterrubio, 27.
Montuenga, 17 y 18.
Moraleja de Coca, 2.
Nava de la Asunción, 24 y 25.
Nieva, 7 y 8.
Ochando y Pascuales, 3.
Ortigosa de Pestaño, 7.
Paradinas, 8.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 3.
San Cristóbal de la Vega, 10 y 11.
Sangarcía, 28.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Santiuste de San Juan Bautista, 3 y 4.
Tabladillo, 1.
Tolocirio, 3 y 4.
Villacastín, 2 y 3.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 17.
Villoslada, 17.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 1 de Agosto.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 3.
Barbolla, 5.
Bercimuel, 6.
Boceguillas, 9.
Cabezuela, 2 y 3.
Cantalejo, 21 y 22.
Casla, 1.
Castillejo de Mesleón, 7.
Castroserna de abajo, 2.
Castroserna de arriba, 3.
Cerezo de abajo, 2.
Cerezo de arriba, 3.
Condado de Castilnovo, 7 y 8.
Duratón, 20.
Duruelo, 20.
Encinas, 3.
Fresno de la Fuente, 4.
Fuenterrebollo, 5.
Grajera, 4.
La Matilla, 5.
Navalilla, 7.
Navares de Ayuso, 2.
Navares de Enmedio, 2.
Pajarejos, 6.
Perorrubio, 13.
Prádena, 4 y 5.
Puebla de Pedraza, 8.
Rebollo, 9.
San Pedro de Gaillos, 10 y 11.
Santa Marta del Cerro, 6.
Santo Tomé del Puerto, 7.
Sebúlcor, 10.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 8.

Sigueruelo, 9.
Sotillo, 20.
Turrubuelo, 8.
Urueñas, 1.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 14.
Valleruela de Sepúlveda, 19.
Ventosilla y Tejadilla, 10.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 2 de Agosto.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 23.
Cabañas de Polendos, 22.
Cubillo, 16.
Cuesta, 17.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 2.
Muñoveros, 10.
Otones de Benjumea, 29.
Santo Domingo de Pirón, 5.
Torreiglesias, 18 y 19.
Turégano, 21 y 22.
Valdevacas y El Guijar, 16.
Veganzones, 11.
Zamarramala, 9.

Segovia, 27 de Julio de 1944.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1788

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las Jons.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de bienes patrimoniales)

ANUNCIO

El *B. O. del Estado* de fecha 20 de Julio de 1944, anuncia el concurso subasta para la construcción de cuarenta viviendas en Cuéllar (Segovia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar, según el proyecto redactado por los Arquitectos D. José Fraile y D. Rafael F. Huidobro.

El proyecto completo con los pliegos de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de un millón doscientas veintiséis mil quinientas treinta y seis (1.226.536) pesetas con catorce céntimos. La fianza provisional para poder participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitrés mil trescientas noventa y ocho (23.398) pesetas con cuatro céntimos. La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil setecientas noventa y seis (46.796) pesetas con ocho céntimos.

El plazo para presentar las proposiciones será durante los treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se haya publicado este anuncio en el *B. O. del Estado;* dichas proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Delegación Sindical Provincial durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos, ante la mesa que presidirá el Delegado Sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Asesor Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

El total de las bases y condiciones del concurso-subasta vienen reseñadas en el *B. O. del Estado* del día 20 de Julio de 1944.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de las obras.

Segovia, 24 de Julio de 1944.—El Secretario Sindical provincial, Andrés Arahuetes.

ANUNCIO 1787

El *B. O. del Estado* de fecha 25 de Julio de 1944, anuncia el concurso-subasta para la construcción de catorce viviendas en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco F. Vega.

El proyecto completo con los pliegos y condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta mil novecientas setenta y seis (430.976) pesetas, con veintitrés céntimos. La fianza provisional para poder participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y es de pesetas ocho mil seiscientas diez y nueve (8.619) con cincuenta y tres céntimos. La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diez y siete mil doscientas treinta y nueve (17.239) pesetas, con cinco céntimos.

El plazo para presentar las proposiciones será durante los treinta días naturales contados a partir de aquél en que se haya publicado este anuncio en el *B. O. del Estado*; dichas proposiciones se admitirán en Secretaría de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en los días y horas hábiles de Oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos, ante la mesa que presidirá el Delegado Sindical Provincial, el Jefe Provincial de la Obra, Secretario Técnico, Arquitecto acesor de la misma, y Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

El total de las bases y condiciones del concurso-subasta vienen reseñadas en el *Boletin Oficial del Estado* del día 25 de Julio de 1944.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de las obras.

Segovia, 27 de Julio de 1944.—El Secretario Sindical Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GOMEZSERRACIN 1768

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, la propuesta de suplemento de crédito formada por Secretaría para reforzar varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del año actual y por una cantidad total de ocho mil doscientas setenta pesetas y treinta y cinco centimos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruído al efecto por término de quince días a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo.

Gomezserracín, 24 de Julio de 1944. El Alcalde, Nemesio Ruano.

1737

EL ESPINAR

Segunda convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

No habiendo sido declarados aptos por el Tribunal examinador, ninguno de los opositores presentados en primera convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, se anuncia una segunda convocatoria en las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de presentación de instancias será de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las solicitudes los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante reside fuera del territorio de esta Audiencia.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado con más de dos años.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Aval político-social expedido por la Sección de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Documento que justifiquen los méritos que aleguen, debiendo los mutilados, ex combatientes y Oficiales provisionales o de complemento probar su condición, así como los familiares de excautivos o de víctimas de guerra.

g) En las instancias indicará el solicitante el grupo á que se acoge, de los que se determina el artículo 9.º de lá Orden de 30 de Octubre de 1939.

h) Justificante, el personal femenino, de haber cumplido el servicio social.

i) Carta de pago de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

j) Haber cumplido la edad de dieciocho años en la fecha del presente anuncio sin exceder de la de treinta y cinco.

k) Cuantos certificados y documentos justifiquen los méritos que aleguen los opositores.

2.ª Los opositores presentandos en la convocatoria anterior, solamente tendrán que presentar los documentos de los apartados c) o sea el certificado de antecedentes penales, f) documentos que justifiquen méritos que aleguen, e i) carta de pago de los derechos de examen, juntamente con la instancia en que soliciten tomar parte en esta segunda convocatoria.

3.ª Los ejercicios serán dos: el primero oral que consistirá en contestar, durante media hora a dos temas sacados a la suerte de entre los que integran el programa mínimo aprobado y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23 del día 23 de Febrero del presente año; y el segundo, práctico escrito que consistirá en escritura a mano al dictado y a máquina, redacción de documentos relacionados con el cargo que se provee, análixis gramatical y problemas de aritmética. Ambos ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance cinco puntos en cada uno de ellos se considerará desaprobado. La puntuación en cada ejercicio será de cinco puntos como mínimo y diez como máximo.

4.ª Los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al en que se cumplan tres meses contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Espinar, 27 de Julio de 1944.—El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

1757

LA LOSA

EDICTO

Habiendo sido remitidas a esta Alcaldía (Junta Pericial del Catastro), las relaciones de características catastrales de las parcelas que integran este término municipal, distribuidas en 67 polígonos, que han sido determinadas por personal facultativo del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, para su exposición al público interesado durante el plazo de quince días, se hace saber por el presente para general conocimiento de cuantos propietarios tengan interés directo en revisar o corregir posibles errores y presenten las reclamaciones que estimen justas y pertinentes en el plazo indicado, a partir de la publicación del edicto presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Losa a 20 de Julio de 1944.—El Alcalde, Andrés Moral Miguel.

1770

ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Habiéndose extraviado los tres semovientes que a continuación se determinan, se recuerda a quien conozca su paradero lo ponga con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía.

Yegua de cuatro a cinco años, pelo castaño, alzada la marca, estrella en la frente, marco de M en la nalga derecha, en la cruz pelo blanco.

Yegua de cuatro años, pelo castaño, marco J. G. en la nalga derecha y poco conocido, alzada 1,45 metros, pelo blanco en la cruz.

Yegua, cinco años, pelo castaño, marco V. S., calzona de la pata izquierda.

Alameda del Valle, 26 de Julio de 1944.—El Alcalde, P. Mulas G.

IMPRENTA PROVINCIAL